

EXTRACTO 2° Juzgado de Letras de Quilpué, Rol V-26-2026, caratulado “Cortés/Cortés”, por sentencia de 24 de junio de 2026, se concedió posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de don Gerónimo Cortés Morales, Run 2.547.155-5, a favor de doña Adriana Petronila Cortés Pizarro, Run 5.153.808-0; doña Mónica del Carmen Cortés Pizarro, Run 5.150.514-K; don Gerónimo Mario Cortés Pizarro, Run 5.153.525-1; y a doña Cecilia del Carmen Cortés Pizarro, Run 8.504.994-1, en calidad de herederos de la mitad legitimaria, en las proporciones que determina la ley; correspondiendo además a doña Adriana Petronila Cortés Pizarro, don Gerónimo Mario Cortés Pizarro y doña Cecilia del Carmen Cortés Pizarro, la calidad de asignatarios testamentarios de la cuarta de mejoras y de la cuarta de libre disposición, por partes iguales y con derecho de acrecer entre ellos, conforme a lo dispuesto en las cláusulas cuarta, quinta y sexta del testamento otorgado con fecha 18 de marzo de 2009 ante el Notario Público de Quilpué don Carlos Sweet Muñoz, repertorio N°568-2009, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Secretario(S).